

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

FINDETER

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIAS No PAF-JU12-G01IDC-2015, PAF-JU13-G02IDC-2015, PAF-JU14-G03IDC-2015, PAF-JU15-G04IDC, PAF-JU16-G05IDC-2015, PAF-JU17-G06IDC, PAF-JU18-G07IDC-2015 PAF-JU19-G08IDC-2015, PAF-JU20-G09IDC-2015, PAF-JU21-G10IDC-2015, PAF-JU22-G11IDC-2015 LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

CONSIDERACIONES INICIALES:

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 3 de julio de 2015. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner de este proceso el día 26 de junio de 2015. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma pág. web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no del PATRIMONIO AUTONOMO.

Las respuestas son las que se anteceden del título "Se Responde". Se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 12. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

Observación N° 1

"(...)

Observación

De acuerdo a los términos de referencia de las convocatorias de la Región Pacífico No. PAF-JU12-G01IDC-2015, PAF-JU13-G02IDC-2015, PAF-JU14-G03IDC-2015, PAF-JU15-G04IDC-2015, PAF-JU16-G05IDC-2015, PAF-JU17-G06IDC-2015, PAF-JU18-G07IDC-2015, PAF-JU19-G08IDC-2015, PAF-JU20-G09IDC-2015, PAF-JU21-G10IDC-2015, PAF-JU22-

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

G111DC-2015, INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, en su numeral 3. “CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal”, consideramos que de conformidad con la legislación mercantil colombiana no se prohíbe que la representación legal de una sociedad sea ejercida por un extranjero, por tal razón consideramos que el pasaporte válido y vigente de ciudadanos extranjeros, constituye documento de identificación legal en Colombia a la luz del derecho internacional, pues de no serlo ni siquiera pudiesen ingresar a territorio nacional; por tal razón solicitamos reconsiderar esta exigencia con la siguiente alternativa:

1. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En aras a la pluralidad de oferentes y aplicando el principio de concurrencia se le pide a la entidad sea tenida en cuenta esta observación en los términos de Referencia, garantizando la transparencia del proceso en referencia.

Atentamente,

Diana P. Mosquera

Asesora Legal | Latin America & Caribbean

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Frente a su observación al numeral 3 de los requisitos de orden jurídico establecidos en los términos de referencia para las convocatorias de JORNADA UNICA – ZONA PACIFICO, en el sentido de solicitar sea tenido en cuenta el pasaporte como documento de identificación para los ciudadanos extranjeros a la luz del Derecho Internacional por considerar que la legislación mercantil colombiana no prohíbe que la representación legal de una sociedad sea ejercida por un extranjero, nos permitimos dar respuesta, así:

Conforme a los términos de referencia para las convocatorias señaladas podrán presentar propuestas las personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos habilitantes solicitados para participar, dentro de los diferentes requisitos de orden jurídico, entre otros se solicita aportar copia de la cedula de ciudadanía o su equivalente, en los siguientes términos:

“3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliado al 150%.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.” (Resaltado fuera del texto).

No se encuentra de la lectura del numeral 3 citado, que se prohíba la representación legal de una sociedad por un ciudadano extranjero; los términos permiten y garantizan que ciudadanos extranjeros puedan participar en igualdad de condiciones que ciudadanos colombianos, previo cumplimiento de los requisitos legales que su condición de extranjeros les exige.

El pasaporte vigente y la visa, son documentos válidos para que una persona extranjera pueda ingresar a territorio nacional, es decir es sólo un documento de ingreso al territorio nacional.

La cedula de extranjería conforme al artículo 2.2.1.11.4.4. del decreto 1067 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores cumple fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y deberá ser tramitada por los extranjeros titulares de visas con vigencia superior a 3 meses, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrada a territorio nacional.

Es decir, la identificación para los extranjeros en territorio nacional es la cédula de extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, por lo tanto no será acogida su observación y los términos de referencia no serán modificados en este aspecto.

Observación N° 2

(...)

Presentamos a continuación algunas observaciones a los Términos de Referencia, las cuales aplican para cada una de las convocatorias indicadas en la referencia, las cuales hacen parte del programa de Jornada Única - Infraestructura Escolar:

1) Los Términos de Referencia exigen que el oferente debe acreditar Experiencia Específica del Proponente en la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. Entendemos que las interventorías a obras de AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES son igualmente validas para acreditar experiencia específica, ya que la AMPLIACIÓN es una construcción nueva que puede estar adherida o no a una edificación existente, por lo tanto solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.

2) Los Términos de Referencia indican lo siguiente en el segundo párrafo del numeral correspondiente a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área construida cubierta por proyecto) y/o Interventoría a la Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área construida cubierta por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

(Subrayado fuera de texto)

Solicitamos se aclare si para acreditar la Experiencia Específica del Proponente son válidos los contratos de obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN ALTURA (DE MÍNIMO 4.000 M2 POR PROYECTO)?

3) En caso que sea valido acreditar contratos de obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN ALTURA, solicitamos se aclare si el requisito de la tercera viñeta del numeral EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, que dice "Uno

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

de los contratos aportados debe tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m²", puede ser acreditado con los contratos de obras.

4) Los Términos de referencia indican el tipo de edificaciones que son válidas para acreditar la Experiencia Específica del Proponente, señalando un área mínima por proyecto o cantidad de unidades de viviendas cuando son edificaciones diferentes a Edificaciones Institucionales, pero para estas últimas no se indica un área mínima cubierta. Entendemos que cuando se acrediten contratos de interventorías de edificaciones institucionales no es necesario acreditar un área mínima por proyecto, caso en el cual no aplicaría la tercera viñeta del numeral EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, que dice "Uno de los contratos aportados debe tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m²", ya que esta área es la exigida para las Edificaciones en Altura. Solicitamos aclarar si es correcta nuestra apreciación.

5) En caso que la respuesta a la observación anterior (observación 4) sea negativa, solicitamos se establezca un área mínima para las edificaciones institucionales, área que se puede acreditar con la sumatoria de distintos proyectos contenidos en un mismo contrato, ya que normalmente la magnitud de los otros tipos de edificaciones permitidos como centros comerciales o edificaciones en altura, son mucho mayores que las edificaciones institucionales como las escuelas o colegios.

6) Solicitamos se aclare si es obligatorio o no la presentación de contratos de INTERVENTORIAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, ya que el numeral de EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, empieza diciendo que se debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORIAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, y posteriormente se indican otro tipo de edificaciones diferentes a edificaciones institucionales.

7) Solicitamos se aclare, si para acreditar la experiencia específica del proponente, cuando se hace referencia a edificaciones en altura se refiere a cualquier tipo de edificación, sin importar su uso o grupo de ocupación.

8) Para los efectos de la evaluación de la experiencia específica del proponente, solicitamos se aclare que se debe considerar una edificación en altura, es decir, cuantos pisos o metros de altura debe tener la edificación.

Atentamente,
Yanett Vergel Hernandez
ARQCIVILES S.A.S.

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

1. Los contratos de interventorías a obras de AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES podrán ser válidas siempre que la documentación aportada permita verificar el cumplimiento según los tres requisitos establecidos en los términos de referencia.
2. Los contratos de obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN ALTURA (de mínimo 4.000 m² por proyecto) no son válidos para acreditar la Experiencia Específica del proponente ya que la misma debe corresponder a Interventoría. Mediante Adenda respectiva se modificará el requerimiento aclarando el numeral "1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."
3. La actividad 3 del numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en la que se indica que "Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m²" NO puede ser acreditada con un contrato de obra.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

4. Se aclara que cuando el proponente pretenda acreditar la actividad 3 del numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (“Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m²”) a través de un contrato de construcción de Edificaciones Institucionales, la documentación aportada debe permitir verificar que el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría sea igual o mayor a 4.000 m² o complementada con SMMLV.
5. Se acoge parcialmente la observación. Mediante Adenda respectiva se modificará el numeral “1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.” Se aclara que el área del proyecto no se puede acreditar con la sumatoria de distintos proyectos ejecutados en un mismo contrato para la actividad 3.
6. Se aclara que los contratos a acreditar deben corresponder a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m² por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m² por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos. Mediante adenda respectiva se modificará el requisitos en relación con la acreditación a través de contratos a **la interventoría** de Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m² de área construida cubierta por proyecto)
7. Se aclara que los contratos a aportar en los que se pretenda acreditar la Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m² de área construida cubierta por proyecto) deben corresponder a CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.
8. Conforme a lo anterior, se aclara que las edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m² de área construida cubierta por proyecto) deben corresponder a edificaciones de más de un piso y correspondientes a cualquier uso.

Observación N° 3

“(...)

En atención a los procesos de convocatoria No. PAF-JU22-G111DC-2015, PAF-JU21-G101DC-2015, PAF-JU20-G091DC-2015, PAF-JU19-G081DC-2015, PAF-JU18-G071DC-2015, PAF-JU17-G061DC, PAF-JU16-G051DC-2015, PAF-JU15-G041DC, PAF-JU14-G031DC-2015, PAF-JU13-G021DC-2015, PAF-JU12-G011DC-2015, publicados el pasado 26 de junio del presente, solicitamos respetuosamente a la Entidad, prorrogar la fecha de cierre de los procesos en mención, por lo menos en 8 días hábiles, con el fin de contar con el tiempo suficiente para la elaboración de las propuestas, teniendo en cuenta que entre la apertura y el cierre de todos los procesos apenas se cuenta con 11 días hábiles para la elaboración de 11 propuestas, y que únicamente el trámite de la expedición del cupo de crédito solicitado por la entidad, es un trámite largo, las entidades bancarias no alcanzan a expedirlo en este lapso de tiempo.

Mas aún, teniendo en cuenta que otros procesos que lleva a cabo la entidad, los tiempos entre apertura y cierre son mas largos, aproximadamente de un mes, como el caso de la convocatoria No. PAF-EUC-012-2015, reiteramos la solicitud de prorrogar la fecha de cierre.

Gracias por la atención a la presente,

*Atte.,
INGESCOR LTDA
(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

Se responde:

Se acoge la observación, por lo que mediante adenda respectiva se modificará el cronograma del CAPITULO X de los Términos de Referencia.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Observación N° 4

“(...)

PAF-JU12-G01IDC-2015; PAF-JU13-G02IDC-2015; PAF-JU14-G03IDC-2015; PAF-JU15-G04IDC; PAF-JU16-G05IDC-2015; PAF-JU17-G06IDC; PAF-JU18-G07IDC-2015; PAF-JU19-G08IDC-2015; PAF-JU20-G09IDC-2015; PAF-JU21-G10IDC-2015; PAF-JU22-G11IDC-2015.

Como firma interesada en participar en los procesos del asunto de manera muy respetuosa solicitamos a la entidad se sirva dar revisión a nuestras observaciones con conocimiento de la extemporaneidad de las mismas:

1. Comendidamente solicitamos a la entidad considerar la figura de INVOCACIÓN DE MÉRITOS, es decir, aportar la experiencia requerida en el proceso de la referencia, a través de una empresa matriz y/o de su(s) filial(es) y/o de su subordinada, de acuerdo con el Artículo 260 del código de comercio modificado por el Artículo 26 de la Ley 222 de 1995, en el cual se establece:

“Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”. Por lo anterior, es claro que una matriz y sus subordinadas, a pesar de ser personas jurídicas independientes, las segundas dependen de las primeras, y se puede afirmar que la experiencia de una NO es diferente a la de la otra, y es viable acreditar la misma con los proyectos o contratos ejecutados por la matriz, así como con las certificaciones que se exijan, por lo que ésta figura jurídica es conocida como “invocación de méritos”. Pudiéndose definir la invocación de méritos como la posibilidad que existe para acreditar la experiencia técnica obtenida por un grupo empresarial en cualquier momento que sea necesario por una de las sociedades que lo conforman; así, una sociedad subordinada – filial o subsidiaria – puede acreditar como propios los logros obtenidos por su matriz, subsidiaria, o entre filiales entre sí, al haberse acreditado situaciones particulares en una de sus empresas hermanas.

2. De acuerdo a lo contenido en los Términos de Referencia bajo el título de EXPERIENCIA ESPECIFICA, se entiende que los proponentes deben acreditar como requisito habilitante, respectivamente, experiencia en “*INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y/o INTERVENTORIA A PROYECTOS DE VIVIENDA...*”, allegando las certificaciones con la naturaleza y requisitos mínimos contenidos en los Términos; solicitamos a la entidad tener en cuenta que la denominación y equivalencia de la interventoría entre países puede variar, siendo posible encontrarla definida como fiscalización o supervisión dentro de países de la región, y de la misma manera el término gerencia de proyecto puede connotar características propias de la interventoría, según las definiciones dadas por los Consejos Profesionales acerca del tema, en la que definen la interventoría como “el servicio prestado a una entidad contratante por un profesional especializado o empresa calificada en la auditoría y control de la ejecución de proyectos”, estando esto también acorde con el objeto y alcance de la gerencia de proyectos.

Por todo lo anterior solicitamos a la entidad que permita a los proponentes acreditar como equivalente para la INTERVENTORÍA, la GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES allegando las certificaciones con la naturaleza y requisitos contenidos en los Términos de Referencia del presente proceso, toda vez que la Gerencia de Proyectos contiene las actividades propias de la interventoría e incluso involucra un mayor grado de responsabilidad y una participación integral del consultor en la ejecución de los contratos objetos de interventoría.

3. Entendemos para la experiencia específica solicitada como “...y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m² por proyecto)”, se hace referencia a la interventoría a este tipo de proyectos, es decir vinculando esta alternativa

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

con el requerimiento completo de acreditación de la experiencia. En caso de no ser correcta esta interpretación agradecemos aclarar.

4. Comedidamente solicitamos a la entidad prorrogar el plazo de entrega de las propuestas hasta el día 17 de Julio de 2015.

Julio César Arévalo Garzón

Regional Colombia

www.wspgroup.com

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

1. La Entidad precisa en relación con la Invocación de Méritos lo siguiente: una sociedad filial o subordinada podrá acreditar la experiencia exigida aportando la de su sociedad matriz. No obstante lo anterior, deberá en todo caso tener en cuenta lo dispuesto en el Numeral 1 del Capítulo VI de los Términos de Referencia, que se refiere a las "CAUSALES DE RECHAZO..." como también a lo establecido en el Numeral 8 "NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS" del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia.
2. Se precisa que para el caso de aquellos contratos ejecutados y terminados, en donde aplique la modalidad de Contratos de "Gerencia de Proyectos" como menciona el interesado, deberá indicarse en los soportes que acrediten la mencionada experiencia, las actividades específicas desarrolladas con la cuales se pueda evaluar objetivamente las funciones y labores establecidas como "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", a fin de garantizar la idoneidad del proponente y su respectiva experiencia (general/específica), según lo establecido para la presente Convocatoria.
La Entidad informa que no se avalan certificaciones presentadas como Supervisores, conforme a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción (LEY 1474 DE 2011), en el cual se da clara diferencia a las funciones como supervisores e interventores.
3. Se aclara que mediante adenda respectiva se modificará el requisito del tipo de proyectos a acreditar especificando que entre otros la acreditación podrá ser a través de contratos a la **interventoría** de Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m² **de área construida cubierta** por proyecto).
4. Se acoge la observación, por lo que mediante adenda respectiva se modificará el cronograma del CAPITULO X de los Términos de Referencia

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

REFERENCIA: **JORNADA UNICA REGION PACIFICO CONVOCATORIAS No PAF- desde JU12 hasta JU 22 – desde G01 hasta G11 IDC-2015.**

ASUNTO: Observaciones a los términos de referencia de todos los procesos de interventorías jornada única Región Pacífico.

Teniendo en cuenta nuestra intención de participar en los procesos de la referencia y conforme con el procedimiento establecido en los diferentes términos de referencia en el **CAPITULO X CRONOGRAMA**; periodo observaciones, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

Del subcapítulo III Requisitos habilitantes de orden técnico 1. Experiencia específica del proponente que expresa *El oferente debe acreditar Experiencia específica en la INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES*, consideramos y pedimos de manera respetuosa que se tenga en cuenta la interventoría a Estudios y Diseños de edificaciones institucionales ya que dentro del alcance del objeto contractual de cada una de las convocatorias se tiene que hacer la interventoría de los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales de la infraestructura educativa. Por tal motivo solicitamos que se considere nuestra petición y se modifique de esta manera en los términos de referencia ampliando la experiencia específica así:

SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar Experiencia específica en la **INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS (1) Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15)** años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a estudios y diseños y/o(2) Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m2 por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.
- Uno de los contratos aportados deberá tener la interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales (3).

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

Nota: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Por lo anterior agradezco su atención y solicitamos que por lo menos se tenga una de las tres opciones de las escritas en color azul.

Cordial saludo,

JUAN DIEGO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE PROPUESTAS Y LICITACIONES
ARQ S.A.

Se responde:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

1. Se acoge parcialmente la observación en cuanto a la acreditación de la experiencia a través de contratos de Interventoría a estudios y diseños. Con el requisito establecido en el numeral 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la entidad garantiza la idoneidad del proponente y su respectiva experiencia, según lo establecido para la presente Convocatoria. Se aclarara mediante adenda.

NOTA: se tendrá en cuenta contratos cuyo objeto incluya interventoría a estudios y diseños y a obra, el valor se validara en su totalidad

Observacion N° 6

Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-JU17-G06IDC-2015

Objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO GRUPO 06.

Asunto: OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA

Apreciados Señores:

Una vez revisados por términos de referencia y los requerimientos allí estipulados nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. En el **SUBCAPITULO III**, numeral **1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, se estipula: *"La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en Interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m2 por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por proyecto)"*, en este sentido solicitamos a la entidad aclarar la condición señalada toda vez que es imposible determinar la altura de un edificio en M2 como lo está requiriendo la entidad, por otro lado la cantidad descrita resulta desfasada para la altura de un edificio especialmente en un centro comercial.
2. En el **ANEXO 1, PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJEUCION DEL CONTRATO**, para la **ETAPA 1 INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS**, se solicita: CARGO: *Profesional de Costos y presupuesto, con un % DE DEDICACION de 1020%*, por lo que solicitamos a la entidad aclarar este porcentaje ya que ningún profesional puede superar su participación en un 100%, por otro lado este valor es vital para la elaboración de la propuesta económica, toda vez que este varia de manera considerable el valor otorgado a dicho profesional en la ejecución del proyecto.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

3. En el **SUBCAPITULO III**, numeral **1. EXPEREICIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, se estipula: "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m² por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m² por proyecto)", en este sentido solicitamos a la entidad aclarar si esta condición esta ligada a los proyectos de vivienda o si es un aparte del mismo toda vez que en este no se indica si es "y/o" o si corresponde a un requerimiento separado.

Atentamente,


CARLOS MARTINEZ SIMANCA
INGENIERO CIVIL
CONSORCIO CHOCÓ-2015

Observacion N° 7

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA N° PAF-JU20-G09IDC-2015**

Objeto: **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09**

Asunto: **OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA**

Apreciados Señores:

Una vez revisados por términos de referencia y los requerimientos allí estipulados nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

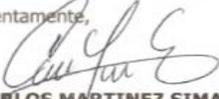
1. En el **SUBCAPITULO III**, numeral **1. EXPEREICIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, se estipula: "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m² por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m² por proyecto)", en este sentido solicitamos a la entidad aclarar la condición señalada toda vez que es imposible determinar la altura de un edificio en M2 como lo está requiriendo la entidad, por otro lado la cantidad descrita resulta desfasada para la altura de un edificio especialmente en un centro comercial.
2. En el **ANEXO 1, PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJEUCION DEL CONTRATO**, para la **ETAPA 1 INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS**, se solicita: CARGO: *Profesional de Costos y presupuesto*, con un **% DE DEDICACION de 1020%**, por lo que solicitamos a la entidad aclarar este porcentaje ya que ningún profesional puede superar su participación en un 100%, por otro lado este valor es vital para la elaboración de la propuesta económica, toda vez que este varia de manera considerable el valor otorgado a dicho profesional en la ejecución del proyecto.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONSORCIO NARIÑO 2015

3. En el SUBCAPITULO III, numeral 1. **EXPEREICIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, se estipula: "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda),interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m2 por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por proyecto)", en este sentido solicitamos a la entidad aclarar si esta condición esta ligada a los proyectos de vivienda o si es un aparte del mismo toda vez que en este no se indica si es "y/o" o si corresponde a un requerimiento separado.

Atentamente,


CARLOS MARTINEZ SIMANCA
INGENIERO CIVIL
CONSORCIO CHOCO 2015

Observación N° 8

Objeto: **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO GRUPO 06.**

Asunto: **OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA**

Apreciados Señores:

Una vez revisados por términos de referencia y los requerimientos allí estipulados nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

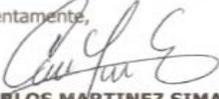
1. En el **SUBCAPITULO III**, numeral 1. **EXPEREICIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, se estipula: "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda),interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m2 por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por proyecto)", en este sentido solicitamos a la entidad aclarar la condición señalada toda vez que es imposible determinar la altura de un edificio en M2 como lo está requiriendo la entidad, por otro lado la cantidad descrita resulta desfasada para la altura de un edificio especialmente en un centro comercial.
2. En el **ANEXO 1, PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJEUCION DEL CONTRATO**, para la **ETAPA 1 INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS**, se solicita: CARGO: *Profesional de Costos y presupuesto, con un % DE DEDICACION de 1020%*, por lo que solicitamos a la entidad aclarar este porcentaje ya que ningún profesional puede superar su participación en un 100%, por otro lado este valor es vital para la elaboración de la propuesta económica, toda vez que este varia de manera considerable el valor otorgado a dicho profesional en la ejecución del proyecto.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONSORCIO NARIÑO 2015

3. En el **SUBCAPITULO III**, numeral **1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, se estipula: "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m² por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m² por proyecto)", en este sentido solicitamos a la entidad aclarar si esta condición esta ligada a los proyectos de vivienda o si es un aparte del mismo toda vez que en este no se indica si es "y/o" o si corresponde a un requerimiento separado.

Atentamente,


CARLOS MARTINEZ SIMANCA
INGENIERO CIVIL
CONSORCIO CHOCO 2015

Se responde

En atención a las observaciones 6, 7 y 8, la Entidad precisa lo siguiente:

1. Mediante la respuesta al inciso 3, de la observación 4 se atiende esta observación.
2. Se acoge la observación en relación con la dedicación del profesional de Costos y presupuesto. Mediante adenda respectiva se modificará el Anexo 1 "PERSONAL MINIMO" aclarando la dedicación de este profesional.
3. Se aclara que la experiencia se podrá acreditar entre otros a través de la interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m² por proyecto), condición ésta que no está contenida dentro de los contratos de interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Mediante adenda respectiva se modificara el numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO en este sentido.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Observación 9:

REF: CONVOCATORIAS N° PAF-JU12-G01IDC-2015, PAF-JU13-G02IDC-2015, PAF-JU14-G03IDC-2015, PAF-JU15-G04IDC-2015, PAF-JU16-G05IDC-2015, PAF-JU18-G07IDC-2015, PAF-JU19-G08IDC-2015.

Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado los Términos de Referencias de las convocatorias en referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. En el Capítulo II Numeral 4. Presupuesto, se presenta el Cuadro No. 1 en el cual se detalla el valor de las etapas de cada proyecto a intervenir y el valor total del presupuesto de cada convocatoria, sin embargo, haciendo los cálculos matemáticos notamos que los valores no coinciden tal como se resumen en el siguiente recuadro:

CONVOCATORIA	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (TERMINOS DE REFERENCIA)	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (CALCULADO)	DIFERENCIA
PAF-JU12-G01IDC-2015	\$ 1.535.624.310,00	\$ 1.535.517.053,00	\$ 107.257,00
PAF-JU13-G02IDC-2015	\$ 1.322.828.818,00	\$ 1.315.731.515,00	\$ 7.097.303,00
PAF-JU14-G03IDC-2015	\$ 1.314.354.375,00	\$ 1.314.354.373,00	\$ 2,00
PAF-JU15-G04IDC-2015	\$ 985.162.405,00	\$ 985.162.404,00	\$ 1,00
PAF-JU16-G05IDC-2015	\$ 1.188.319.269,00	\$ 1.188.319.268,00	\$ 1,00
PAF-JU18-G07IDC-2015	\$ 1.052.345.212,00	\$ 1.052.345.210,00	\$ 2,00
PAF-JU19-G08IDC-2015	\$ 1.266.504.408,00	\$ 1.266.504.410,00	\$ (2,00)

A este respecto solicitamos muy comedidamente a la entidad aclarar esta inconsistencia.

2. En el Anexo 1 "PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO" en lo que respecta al Profesional de Costos y Presupuestos de cada convocatoria notamos que el porcentaje de dedicación requerido es de 1020%.

Solicitamos aclarar el porcentaje de dedicación de este profesional en cada convocatoria.

Quedamos atentos a sus comentarios.

INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.


TATIANA BALLESTEROS PARRA
Ingeniera de Contratación y Control

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Se responde:

Se acoge la observación, por lo que mediante adenda respectiva se modificará el numeral "4. PRESUPUESTO" del CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES de las convocatorias No PAF-JU12-G01IDC-2015, PAF-JU13-G02IDC-2015, PAF-JU14-G03IDC-2015, PAF-JU15-G04IDC, PAF-JU16-G05IDC-2015, PAF-JU18-G07IDC-2015 y PAF-JU19-G08IDC-2015.

Observación N° 10

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-JU13-G02IDC-2015, Cuyo Objeto es " LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02"

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia

Respetados Señores:

Una vez revisado los Términos de Referencia publicados el día 26 de Junio de 2015, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y derecho a la concurrencia a participar en el proceso en referencia de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones:

Observación No. 1

❖ **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO – 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Una vez revisado los términos de referencia podemos evidenciar que para la experiencia específica del proponente se debe acreditar lo siguiente, "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m2 por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

proyecto”, de acuerdo a lo anterior y en aplicación a los principios que rigen la selección objetiva, transparencia y responsabilidad de las entidades que adelantan procesos de contratación, solicito a la entidad de manera respetuosa rectificar y aclarar la experiencia en “Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4.000 m2 por proyecto)”, ya que no se comprende cómo se puede certificar la construcción de una edificación en altura en m2.

Observación No. 2

❖ REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO – 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Una vez revisado los términos de referencia se puede evidenciar en el Anexo 1 que para el personal requerido para la ejecución del contrato.

CANT.	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIEN. GENERAL	EXPERIENC. ESPECIFICA	Nº PROYECTOS	% DE DEDICACION
1	Director de Diseños	Ingeniero civil o Arquitecto	6 años	Director de interventoría en proyectos de DISEÑO de edificaciones institucionales cuya área construida cubierta sea mayor igual a 4000 m2.	3	50.00%
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	4 años	Arquitecto diseñador en proyectos de diseño de edificaciones de tipo institucionales cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 4000 m2.	3	50.00%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras	6 años	Especialista en estructuras en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3000 m2.	2	40.00%
1	Especialista Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en geotecnia	4 años	Especialista en geotecnia en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2000 m2.	2	15.00%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil con especialización en hidráulica, o sanitario	4 años	Ingeniero Hidrosanitarios en Proyectos de diseño o interventoría de diseños, de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2000 m2.	2	20.00%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Ingeniero eléctrico o electricista en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2000 m2.	2	20.00%
1	Profesional de Costos y presupuesto	Ingeniero civil o Arquitecto	4 Años	Elaboración de presupuestos	3	1020%

De
ac
uer

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONSORCIO VALLE 2015

do a lo anterior y en aplicación a los principios que rigen la selección objetiva, transparencia y responsabilidad de las entidades que adelantan procesos de contratación, solicito a la entidad de manera respetuosa rectificar y aclararla experiencia del cargo Profesional de costos y presupuesto ya que se solicita una dedicación del 1020% lo cual no es posible.



Cristian Cárdenas Díaz
Representante Legal
CONSORCIO VALLE 2015

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Observación N° 11

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G08IDC-2015, Cuyo Objeto es "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08"

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia

Respetados Señores:

Una vez revisado los Términos de Referencia publicados el día 26 de Junio de 2015, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y derecho a la concurrencia a participar en el proceso en referencia de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones:

Observación No. 1

❖ **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO – 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Una vez revisado los términos de referencia podemos evidenciar que para la experiencia específica del proponente se debe acreditar lo siguiente, "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m2 por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

proyecto)", de acuerdo a lo anterior y en aplicación a los principios que rigen la selección objetiva, transparencia y responsabilidad de las entidades que adelantan procesos de contratación, solicito a la entidad de manera respetuosa rectificar y aclarar la experiencia en "Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 por proyecto)", ya que no se comprende cómo se puede certificar la construcción de una edificación en altura en m2.

Observación No. 2

❖ REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO – 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Una vez revisado los términos de referencia se puede evidenciar en el Anexo 1 que para el personal requerido para la ejecución del contrato.

CAN T.	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIEN. GENERAL	EXPERIENC. ESPECIFICA	N° PROYECTOS	% DE DEDICACION
1	Director de Diseños	Ingeniero civil o Arquitecto	6 años	Director de interventoría en proyectos de DISEÑO de edificaciones institucionales cuya área construida cubierta sea mayor igual a 4000 m2.	3	50.00%
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	4 años	Arquitecto diseñador en proyectos de diseño de edificaciones de tipo institucionales cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 4000 m2.	3	50.00%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras	6 años	Especialista en estructuras en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3000 m2.	2	40.00%
1	Especialista Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en geotecnia	4 años	Especialista en geotecnia en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2000 m2.	2	15.00%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil con especialización en hidráulica, o sanitario	4 años	Ingeniero Hidrosanitarios en Proyectos de diseño o interventoría de diseños, de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2000 m2.	2	20.00%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Ingeniero eléctrico o electricista en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2000 m2.	2	20.00%
1	Profesional de Costos y presupuesto	Ingeniero civil o Arquitecto	4 Años	Elaboración de presupuestos	3	1020%

De
ac
uer

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

do a lo anterior y en aplicación a los principios que rigen la selección objetiva, transparencia y responsabilidad de las entidades que adelantan procesos de contratación, solicito a la entidad de manera respetuosa rectificar y aclarar la experiencia del cargo Profesional de costos y presupuesto ya que se solicita una dedicación del 1020% lo cual no es posible.



Cristian Cárdenas Díaz
Representante Legal
CONSORCIO NARIÑO 2015

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Observación N° 12

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-JU22-G11IDC-2015, Cuyo Objeto es "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 11"

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia

Respetados Señores:

Una vez revisado los Términos de Referencia publicados el día 26 de Junio de 2015, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y derecho a la concurrencia a participar en el proceso en referencia de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones:

Observación No. 1

❖ **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO – 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Una vez revisado los términos de referencia podemos evidenciar que para la experiencia específica del proponente se debe acreditar lo siguiente, "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m2 por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

proyecto)", de acuerdo a lo anterior y en aplicación a los principios que rigen la selección objetiva, transparencia y responsabilidad de las entidades que adelantan procesos de contratación, solicito a la entidad de manera respetuosa rectificar y aclarar la experiencia en "Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 por proyecto)", ya que no se comprende cómo se puede certificar la construcción de una edificación en altura en m2.

Observación No. 2

**❖ REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO – 1. EXPERIENCIA
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Una vez revisado los términos de referencia se puede evidenciar en el Anexo 1 que para el personal requerido para la ejecución del contrato.

CAN T.	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIEN. GENERAL	EXPERIENC. ESPECIFICA	Nº PROYECTOS	% DE DEDICACION
1	Director de Diseños	Ingeniero civil o Arquitecto	6 años	Director de interventoría en proyectos de DISEÑO de edificaciones institucionales cuya área construida cubierta sea mayor igual a 4000 m2.	3	50.00%
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	4 años	Arquitecto diseñador en proyectos de diseño de edificaciones de tipo institucionales cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 4000 m2.	3	50.00%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras	6 años	Especialista en estructuras en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3000 m2.	2	40.00%
1	Especialista Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en geotecnia	4 años	Especialista en geotecnia en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2000 m2.	2	15.00%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil con especialización en hidráulica, o sanitario	4 años	Ingeniero Hidrosanitarios en Proyectos de diseño o interventoría de diseños, de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2000 m2.	2	20.00%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Ingeniero eléctrico o electricista en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2000 m2.	2	20.00%
1	Profesional de Costos y presupuesto	Ingeniero civil o Arquitecto	4 Años	Elaboración de presupuestos	3	1020%

De
ac
uer

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONSORCIO CHOCO 2015

do a lo anterior y en aplicación a los principios que rigen la selección objetiva, transparencia y responsabilidad de las entidades que adelantan procesos de contratación, solicito a la entidad de manera respetuosa rectificar y aclararla experiencia del cargo Profesional de costos y presupuesto ya que se solicita una dedicación del 1020% lo cual no es posible.



Cristian Cárdenas Díaz
Representante Legal
CONSORCIO CHOCO 2015

Se responde:

En atención a las observaciones 10, 11 y 12 se precisa lo siguiente:

1. El punto 1 de la presente observación fue atendido mediante la respuesta al inciso 3, de la observación N° 4.
2. Mediante la respuesta al inciso 2 de las observaciones N° 6, 7 y 8 se atiende esta observación.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Observación N° 13

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNIA FINDETER – FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.

Ciudad

Referencia: Convocatoria N° PAF-JU21-G10IDC-2015, Cuyo Objeto es LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 10.

Asunto: Observaciones a los términos de referencia.

Respetados Señores:

Una vez revisados los términos de referencia publicado el día 26 de Junio del presente año, con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, transparencia del proceso y derecho a la concurrencia a participar en el proceso de referencia de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones:

Observación N° 1

- En el **SUBCAPITULO III – REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO – 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 por proyecto).**

En los términos de referencia solicitan para la experiencia específica del proponente Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 por proyecto), en vista de lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de la legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia, se sirva aclarar la cantidad solicitada ya que solicitan altura de mínimo 4,000 m2 lo cual no tiene coherencia ya que los m2 hace referencia al área y no a la altura.

Observación N° 2

- En el **Anexo 1 – ETAPA 1 INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS – Profesional de Costos y Presupuestos Dedicación 1020%.**

En los términos de referencia solicitan para el profesional de costos y presupuestos una dedicación del 1020%, en vista de lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad, que en

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONSORCIO CHOCO & NARIÑO

virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de la legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia, se sirva aclarar la dedicación del profesional anteriormente mencionado ya que la dedicación del 100% no tiene coherencia.

Atentamente,


WILDMAR RIOS DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO CHOCO & NARIÑO

Se responde:

1. El punto 1 de la presente observación fue atendido mediante la respuesta al inciso 3, de la observación N° 4.
2. Mediante la respuesta al inciso 2 de las observaciones N° 6, 7 y 8 Mediante la respuesta al inciso 2 de las observaciones N° 6, 7 y 8 se atiende esta observación.

Observación N° 14

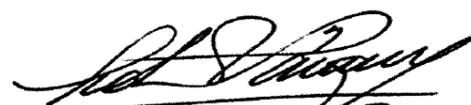
Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia.

Respetados señores

Una vez revisados y analizados los Términos de Referencia de las Convocatorias citadas en la referencia, realizamos las siguientes solicitudes:

1. Entendemos que para acreditar la experiencia específica del proponente son válidos contratos que dentro de su alcance se realizó la Interventoría a Construcción de edificaciones institucionales y que se tendrá en cuenta el valor total del contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación.
2. Con el fin de ampliar la participación de posibles oferentes comedidamente solicitamos a la Entidad no limitar en tiempo la experiencia específica, de conformidad con lo establecido actualmente en la Ley o en su defecto aceptar contratos terminados en los últimos veinte (20) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Cordialmente,


HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
Representante Legal

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Se responde:

1. Se precisa que a través del alcance del contrato, se podrá verificar el requisito establecido en relación con la Interventoría a construcción de edificaciones institucionales, siempre y cuando de manera clara la entidad evaluadora pueda verificar, a través de los documentos aportados, la ejecución de las actividades indicadas en el SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

“(…)

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².
(…)”

El valor del contrato aceptado corresponderá al relacionado directamente con el objeto solicitado en el SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, aplicando las reglas establecidas en el numeral 2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORÍA de este mismo subcapítulo:

“Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de interventoría ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento 100% de la experiencia específica requerida. Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

a. Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.”

2. No se acoge la observación. Se mantiene entonces el requisito en relación con la acreditación de la experiencia a través de contratos **“terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria”** en razón a que se busca garantizar la idoneidad del proponente y su respectiva experiencia. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBANCOLOMBIA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Observación N° 15

Referencia: Convocatoria PAF-JU12-G01IDC-2015, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, CHOCO Y NARIÑO GRUPO 01"

Respetados Señores:

De acuerdo con los documentos publicados en la página de FINDETER del proceso de selección en referencia solicitamos nos aclaren:

1. Para el numeral 8. VALOR Y FORMA DE PAGO, solicitamos aclarar en el caso de las consultorías, el IVA no se debe calcular sobre la Utilidad sino sobre la totalidad del valor del contrato, como se establece legalmente para los contratos de Consultoría.
2. Para el numeral 3. PRESUPUESTO, solicitamos aclarar el valor del presupuesto total oficial, lo anterior debido a que la sumatoria de los valores que aparecen en el cuadro No. 1 para cada uno de las instituciones educativas (\$1.535.624.310) no concuerda con el valor total del presupuesto (1.535.517.053)
3. Para el Subcapítulo II. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, que a la letra dice: *"Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado (...)", numeral 8, que dice: "Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA."*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Al respecto solicitamos se elimine este requisito debido a que para cada uno de los cupos de crédito se requiere pagar interese por el solo hecho de solicitarlo, o en su defecto lo aporte el proponente que no tienen un capital de trabajo que supere el presupuesto oficial.

4. Para el Profesional de Costos y presupuesto favor aclara cual es el porcentaje de dedicación debido a que aparece el valor de 1020%.
5. Aclara si el formato 4 se debe diligenciar para cada una de la instituciones educativas ya que los plazos para cada una de estas en la etapa dos ejecución de obra son diferentes.
6. Favor aclarar si el formato 4, en lo correspondiente a la etapa 2 Interventoria de obra, en donde aparece en la columna F No. de meses, que plazo se debe colocar en esta columna ya que en el numeral 7 Duración, del pliego de condiciones, aparecen plazos de 6 y 8 meses para las diferentes instituciones educativas.

7. 12.3 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En este numeral se indica "El valor total de la Etapa 2 correspondiente a la Interventoría de obra (Item B del presupuesto oficial) no debe ser superior al 100% del Presupuesto Oficial para esta etapa para cada uno de los proyectos"

Favor aclara a que se refiere la palabra "proyectos" indicada en el aparte de este numeral.

Atentamente,


HERNANDO GALEANO
Director de Calidad
CONSULTECNICOS S.A.

Se responde:

1. Se acoge la observación, por lo que mediante adenda respectiva se modificará en numeral 8. VALOR Y FORMA DE PAGO del CAPÍTULO III ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en relación con la metodología de cálculo del valor del contrato en las diferentes etapas.
2. Esta observación fue acogida en la respuesta a la observación N° 9.
3. No se acoge la observación en relación con eliminar el requisito de cupo de crédito. El cupo de crédito es un requisito estandarizado con el cual se busca asegurar que quien resulte adjudicatario del contrato cuente con los recursos para cumplir con el mismo. Igualmente, la utilización del mismo dentro de la ejecución del proyecto no es obligatoria por lo que no se obliga a incurrir en costos financieros en caso que el capital de trabajo de quien fue adjudicatario le sea suficiente. No obstante mediante adenda respectiva la entidad modificará el requisito en el siguiente sentido:

"(...)

8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al **20%** del presupuesto de la convocatoria. **Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única.**

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

a). **Estar dirigida específicamente a esta convocatoria;** en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b). **Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter.** Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales. En todo caso la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8. De los términos de referencia 6. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...)"

4. El punto 4 de la presente observación fue atendido mediante la respuesta al inciso 3, de la observación N° 4.
5. Se acoge la observación en relación con la presentación del formato 4. Mediante adenda respectiva se especificará que la presentación de la oferta económica se debe realizar por proyecto, manera que la oferta económica pueda estar presentada acorde a los plazos establecidos en cada proyecto y etapa. (se especificara mediante adenda)
6. Se acoge la observación, conforme se anotó en el punto anterior. (se especificara mediante adenda)
7. Los proyectos a los que hace referencia el numeral 12.3 PREPARACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA son los indicados en el numeral 1.1. LOCALIZACIÓN del CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Observación N° 16

Referencia: Convocatorias PAF-JU12-G01IDC-2015, PAF-JU13-G02IDC-2015, PAF-JU14-G03IDC-2015, PAF-JU15-G04IDC, PAF-JU16-G05IDC-2015, PAF-JU17-G06IDC, PAF-JU18-G07IDC-2015, PAF-JU19-G08IDC-2015, PAF-JU20-G09IDC-2015, PAF-JU21-G10IDC-2015, PAF-JU22-G11IDC-2015.

Respetados Señores:

De acuerdo con los documentos publicados en la página de FINDETER del proceso de selección en referencia solicitamos nos aclaren:

1. Para el numeral 6. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, en donde dice: *"Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo dos (02) de la totalidad de convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre No. 2 en orden ascendente."*

Solicitamos aclarar el número máximo de convocatorias que se puede adjudicar a un mismo proponente teniendo en cuenta que en el numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 1.33 dice: *"Cuando el proponente haya resultado adjudicado en TRES (03) procesos de Interventoría de Obras de la totalidad de convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER"*, contradiciendo así lo expresado en el numeral 6. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

2. Para el numeral 7. DURACIÓN en donde dice *"El plazo del presente contrato será de DOCE MESES (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades "* y la CLÁUSULA QUINTA.- PLAZOS, de la minuta del contrato , en donde dice: *"El plazo de ejecución del presente contrato es de trece (13) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades"*, solicitamos aclarar el plazo de ejecución puesto que no concuerda el número de meses para efectos de la elaboración de la propuesta económica.

De igual manera solicitamos aclarar que personal se necesitaría para el mes de liquidación, si aplica.

Atentamente,


HERNANDO GALEANO
Director de Calidad

Se responde:

Se acoge la observación, por lo que mediante adenda respectiva se modificará el numeral 6. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS CAPITULO V el cual quedará así:

*"Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo **tres (3)** ~~dos (02)~~ de la totalidad de convocatorias de Interventoría de Obras de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre No. 2 en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar este documento con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito"*.

Se acoge la observación, por lo que mediante adenda respectiva se modificará lo correspondiente al plazo.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Observación N° 17

Referencia: Convocatorias PAF-JU12-G01IDC-2015, PAF-JU13-G02IDC-2015, PAF-JU14-G03IDC-2015, PAF-JU15-G04IDC, PAF-JU16-G05IDC-2015, PAF-JU17-G06IDC, PAF-JU18-G07IDC-2015, PAF-JU19-G08IDC-2015, PAF-JU20-G09IDC-2015, PAF-JU21-G10IDC-2015, PAF-JU22-G11IDC-2015.

Respetados Señores:

De acuerdo con los documentos publicados en la página de FINDETER del proceso de selección en referencia solicitamos nos aclaren:

1. Para el numeral 28. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"El personal mínimo deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución. (Entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto)

ALTERNATIVA B: Cuando se presenten certificaciones del personal propuesto, expedidos por el proponente o por un intermediario, dicha certificación deberá venir acompañada por el contrato de trabajo o de prestación de servicios donde se evidencie su vinculación del personal en el tiempo correspondiente. Además de lo anterior se deberá adjuntar certificación o evidencia de ejecución suscrita por el contratante donde conste que el proponente o intermediario ejecutó el proyecto."

Solicitamos a la entidad tener en cuenta únicamente las certificaciones expedidas por las firmas o entidades que directamente contrataron al personal, sin tener que aportar certificado expedido por la entidad contratante en el caso de la Alternativa A o el contrato de trabajo o de prestación de

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

servicios y certificación o evidencia de ejecución suscrita por el contratante, en el caso de la Alternativa B.

Lo anterior obedece a que se parte para este propósito, del principio de la buena fe, consagrado en el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia, ya que es uno de los principios fundamentales del derecho, el cual busca proteger al particular de los obstáculos y trabas que las autoridades públicas, y los particulares que ejercen funciones públicas, ponen frente a él, como si se presumiera su mala fe, y no su buena fe.

Así mismo es de anotar que los profesionales no cuentan con la cantidad de documentación adicional a las certificaciones que expiden las firmas contratantes, por lo que la consecución de los profesionales en estas condiciones sería muy difícil, así cumplimiento con el perfil solicitado.

Atentamente,


HERNANDO GALEANO
Director de Calidad

Se responde:

No se acoge la observación, en razón a que se busca garantizar la idoneidad del proponente y su respectiva experiencia. Al respecto es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBANCOLOMBIA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado.

Observación N° 18

Referencia: Convocatorias PAF-JU12-G01IDC-2015, PAF-JU13-G02IDC-2015, PAF-JU14-G03IDC-2015, PAF-JU15-G04IDC, PAF-JU16-G05IDC-2015, PAF-JU17-G06IDC, PAF-JU18-G07IDC-2015, PAF-JU19-G08IDC-2015, PAF-JU20-G09IDC-2015, PAF-JU21-G10IDC-2015, PAF-JU22-G11IDC-2015.

Respetados Señores:

De acuerdo con los documentos publicados en la página de FINDETER de los procesos de selección en referencia solicitamos nos aclaren:

1. Para el numeral 8. VALOR Y FORMA DE PAGO, solicitamos aclarar en el caso de las consultorias, el IVA no se debe calcular sobre la Utilidad sino sobre la totalidad del valor del contrato, como se establece legalmente para los contratos de Consultoría.
2. Para el numeral 3. PRESUPUESTO, solicitamos aclarar el valor del presupuesto total oficial, lo anterior debido a que la sumatoria de los valores que aparecen en el cuadro No. 1 para cada uno de las instituciones educativas (\$1.535.624.310) no concuerda con el valor total del presupuesto (1.535.517.053) (Esto para la convocatoria Nro. PAF-JU12-G01IDC-2015)
3. Para el Subcapítulo II. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, que a la letra dice: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado (...)", numeral 8, que dice: "Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. "

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Al respecto solicitamos se elimine este requisito debido a que para cada uno de los cupos de crédito se requiere pagar intereses por el solo hecho de solicitarlo, o en su defecto lo aporte el proponente que no cuenta con un capital de trabajo que supere el presupuesto oficial.

4. Para el Profesional de Costos y presupuesto favor aclarar cuál es el porcentaje de dedicación debido a que aparece el valor de 1020%.
5. Aclarar si el formato 4 se debe diligenciar para cada una de las instituciones educativas ya que los plazos para cada una de estas en la etapa dos ejecución de obra son diferentes.
6. Favor aclarar si el formato 4, en lo correspondiente a la etapa 2 Interventoría de obra, en donde aparece en la columna F No. de meses, que plazo se debe colocar en esta columna ya que en el numeral 7 Duración, del pliego de condiciones, aparecen plazos de 6 y 8 meses para las diferentes instituciones educativas.
7. Para el numeral 12.3 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
En este numeral se indica "El valor total de la Etapa 2 correspondiente a la Interventoría de obra (ítem B del presupuesto oficial) no debe ser superior al 100% del Presupuesto Oficial para esta etapa para cada uno de los proyectos"
Favor aclarar a que se refiere la palabra "proyectos" indicada en el aparte de este numeral.

Atentamente,


HERNANDO GALEANO
Director de Calidad

Se responde:

Esta observación se atiende a través de la respuesta a la observación N° 15.

Observación N° 19

REGION PACIFICO CONVOCATORIA No PAF-JU12-G01IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU13-G02IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU14-G03IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU15-G04IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU16-G05IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU17-G06IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU18-G07IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU19-G08IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU20-G09IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU21-G10IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU22-G11IDC-2015

(...)

Muy amablemente solicitamos aclarar si es válido para el comité evaluador la experiencia adquirida por escisión, por favor aclarar puesto que es una figura que cumple con todos los requisitos legales.

Esperamos nuestra solicitud sea cogida y se brinde oportuna respuesta

*Jonathan Avila Villarraga.
CELQO S.A.S
(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

Se responde:

Los Términos de Referencia frente a la experiencia específica del proponente consignada en capítulo IV, subcapítulo III, numeral 1 señala que deberá acreditarse en la ejecución de contratos en los últimos 15 años en máximo 4 contratos, es decir la experiencia acreditada debe ser producto de la ejecución directa de contratos realizados por los proponentes sea

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

que se presenten en calidad de persona natural, persona jurídica o en consorcio o unión temporal, situación lo que le otorga al proponente la capacidad técnica requerida para ejecutar el contrato y responder frente a la contratante.

Contempla además las reglas de la convocatoria, la posibilidad de hacer uso de las figuras asociativas con el fin de alcanzar el 100% de la experiencia requerida, sumando la experiencia individual adquirida por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Es así como Findeter en su calidad de evaluador de las convocatorias adelantadas por el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica - Findeter, Fiduciaria Bogotá, conforme a las reglas previstas no tendrá en cuenta la experiencia adquirida por las sociedades escindidas y aportada a sociedades beneficiarias para que estas últimas las hagan valer dentro de las convocatorias.

En consecuencia frente a este aspecto los términos no sufren ninguna modificación.

Observación N° 20

Referencia: Convocatoria No. REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU12-G01IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU13-G02IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU14-G03IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU15-G04IDC, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU16-G05IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU17-G06IDC, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU18-G07IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU19-G08IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU20-G09IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU21-G10IDC-2015, REGION PACIFICO CONVOCATORIA No. PAF-JU22-G11IDC-2015

Cordial saludo:

Una vez revisados los términos de referencia de las convocatorias enunciadas, solicitamos a la entidad aclarar los términos en los cuales se deben presentar las propuestas económicas, ya que al realizar el ejercicio económico de dichos procesos se generaron las siguientes dudas:

- *Por favor aclarar cuál es el porcentaje de dedicación real del Profesional de costos y presupuestos en la etapa de diseños, ya que aparece con dedicación de 1020%.*
- *En la etapa de obra plantean un Director de Interventoría del 100%, lo requerido es para que dicho Director maneje todos los proyectos o requieren un Director por proyecto. Todo esto debido a que notamos que para los demás profesionales colocan la siguiente nota (Participara en todos los frentes de trabajo o proyectos), en el Director no está dicha nota y si se coloca un Director del 100% por proyecto se desborda el presupuesto.*
- *Por favor aclarar si los profesionales solicitados para la etapa de diseños también **Participaran en todos los frentes de trabajo o proyectos**, en ninguna de las convocatorias lo especifican así y de ser todo ese personal requerido exigido para cada frente de trabajo o proyecto, ninguno de los presupuestos planteados para la etapa de estudios y diseños alcanzaría. Como ejemplo enviamos el ejercicio económico de la etapa de estudios y diseños para el proyecto de Jamundí ALFREDO BONILLA MONTAÑO cuyo presupuesto es \$ 32.228.227:*

A. ETAPA 1: INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M	VALOR MES (AxBxCxD)	No DE MESES	TOTAL PARCIAL(ExF)
Director de Diseños	1	4.500.000	50%	2,46	5.535.000	4,0	22.140.000
Arquitecto Diseñador	1	3.400.000	50%	2,46	4.182.000	4,0	16.728.000
Especialista estructural	1	3.300.000	40%	2,46	3.247.200	4,0	12.988.800
Especialista Geotecnia	1	3.300.000	15%	2,46	1.217.700	4,0	4.870.800
Especialista Hidrosanitario	1	3.300.000	20%	2,46	1.623.600	4,0	6.494.400
Especialista eléctrico	1	3.300.000	20%	2,46	1.623.600	4,0	6.494.400
Profesional de costos y presupuesto	1	2.800.000	20%	2,46	1.377.600	4,0	5.510.400
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							75.226.800
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M	VALOR MES (AxBxCxD)	No DE MESES	TOTAL PARCIAL(ExF)
Topógrafo	1	1.700.000	30%	2,46	1.254.600	4,0	5.018.400
Cadenero	1	900.000	30%	2,46	664.200	4,0	2.656.800
Inspector	1	1.200.000	20%	2,46	590.400	4,0	2.361.600
Secretaria	1	800.000	50%	2,46	984.000	4,0	3.936.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							13.972.800
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UND/ DEDICACION	CANTIDAD	VR UNITARIO		TOTAL PARCIAL
OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES, PAPELERIA, EDICION DE INFORMES, EQUIPO DE COMPUTO)			GLOBAL	1	2.658.700	4,0	10.634.800

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Equipo de topografía (Estación total , nivel de precision, prismas, cintas metricas, plomadas)	30%	1	2.500.000	4,0	3.000.000
					13.634.800
COSTO TOTAL (1+2+3)					
					102.834.400
IVA 16%					16.453.504
VALOR TOTAL ETAPA 1 INTERVENTORIA ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS (A)					119.287.904

Como se puede observar, si no se divide cada uno del personal requerido entre 6 para este caso no se podría llegar al presupuesto propuesto por la entidad.

- Por ultimo solicitamos a la entidad aclarar las cantidades decimales porcentuales a utilizar para saber cómo manejar los porcentajes de participación de cada uno de los profesionales exigidos, ya que la económica genera el puntaje total y se mide dicho puntaje y evaluación por la TRM, si no se deja claro si es a la décima, milésima...etc., la entidad induce al error al proponente, ya que por ejemplo en el caso del ejercicio planteado anteriormente si se divide el 20% del Especialista Hidrosanitario entre los 6 proyectos daría un porcentaje de 3,3333%, lo cual a nuestro parecer no es claro como lo evaluaría la entidad. De la misma forma si al hacer la suma de la etapa de estudios y diseños y la etapa de obra da un porcentaje de 89,9996, la entidad lo aproxima al 90%?

Agradecemos su colaboración para poder realizar las propuestas de la mejor manera.

Cordialmente,
JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO
INGENOBRAS SAS

Se responde:

1. Mediante la respuesta al inciso 2 de las observaciones N° 6, 7 y 8 se atiende esta observación relacionada con la dedicación del Profesional de costos y presupuestos en la etapa de diseños.
2. Se acoge la observación, por lo que mediante adenda respectiva se aclarará la dedicación del Director de Interventoría en el sentido que éste participara en todos los frentes de trabajo o proyectos.
3. Se acoge la observación, por lo que mediante adenda respectiva se aclarará la participación de los profesionales de la etapa 1 INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS en los diferentes proyectos.
4. Se acoge la observación por lo que mediante adenda respectiva se modificará el numeral 3.2.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA en relación con las cantidades decimales porcentuales a utilizar para los porcentajes de participación de cada uno de los profesionales exigidos.



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Dado a los 10 días del mes de Julio de 2015

PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.